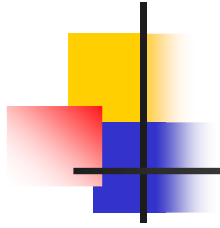




El TLC Perú - China: Posibles Implicancias para el Perú^{1/}

Lima, marzo del 2010

1/ Exposición elaborada sobre la base de los resultados de la consultoría del mismo nombre efectuada por Víctor Torres para RedGE.



Contenido

- Introducción
- Las relaciones económicas Perú-China
- La Negociación del TLC
- El TLC y los sectores sensibles
- Conclusiones y recomendaciones



Introducción

- La investigación encargada por CEPES tuvo como principal objetivo analizar el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y China suscrito en Pekín el 28 de abril de 2009, y ratificado por el Perú el 6 de diciembre de ese mismo año.
- Se buscó identificar los posibles riesgos que el TLC podría implicar para determinados sectores sensibles de la industria nacional, y para el desarrollo futuro de nuestra economía.



I. Las Relaciones Económicas entre Perú y China

El Intercambio Comercial

- El comercio total entre Perú y China (exportaciones más importaciones) pasó de US\$ 231 millones en 1993 a US\$ 7,800 millones durante el 2008; es decir, se multiplicó en cerca de 34 veces.



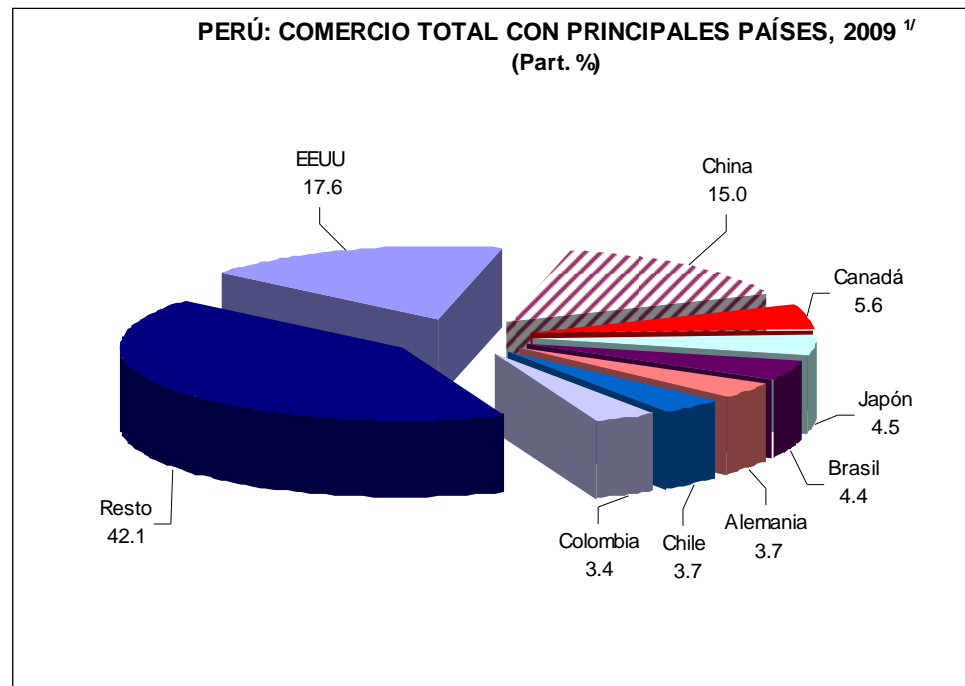
1/ Enero a septiembre

Fuente: www.aduanet.gob.pe

Elaboración del autor

El Intercambio Comercial (2)

- Durante 2009 (enero-septiembre), China consolidó su importancia como nuestro segundo socio comercial, después de Estados Unidos.



1/ Enero a septiembre
Fuente: www.aduanet.gob.pe
Elaboración del autor



El Intercambio Comercial (3)

- Durante 2009 (enero-septiembre), China se convirtió en un mercado para nuestras exportaciones (15.3%) prácticamente igual de importante que EE.UU. (15.6%).
- Si bien las importaciones también han registrado un elevado dinamismo, la balanza comercial bilateral ha sido casi siempre favorable al Perú.
- La estructura de nuestro comercio bilateral reproduce el ya tradicional vínculo económico entre una economía primario-exportadora y otra industrializada.



La IED

- Las inversiones chinas han llegado al Perú en dos oleadas. La primera se produjo al comenzar la década de los noventa, con las inversiones de Shougang Corporation y China National Petroleum Corporation.
- La segunda y más importante oleada de inversiones chinas ha comenzado desde la segunda mitad de la presente década: Chinalco, Minmetals, Jiangxi, Zijin Consortium.



La IED (2)

- Según las cifras de PROINVERSION – organismo que subvalúa la IED que llega al país- la inversión de China en el Perú asciende a US\$ 122.2 millones.
- Así, la participación relativa de China en el stock total de IED habría descendido a 0.7%, ubicándose en el puesto 19 entre los principales inversionistas.
- Sin embargo, según el Ministerio de Comercio de China (MOFCOM), sus inversiones directas en el Perú alcanzaron los US\$ 600 millones hacia fines de 2006, y se habrían concentrado principalmente en los sectores comercio, textil y minería.

La IED (3)

- El MEM estima que durante los próximos años seis empresas chinas han de invertir US\$ 10,420 millones en proyectos en la minería metálica.

PERÚ: CARTERA ESTIMADA DE PROYECTOS MINEROS DE EMPRESAS CHINAS^{1/}

EMPRESA/INVERSIONISTA	PROYECTO / REGIÓN	METAL PRINCIPAL	INICIO DE OPERACIONES (estimado)	INVERSIÓN ESTIMADA	
				Mill.US\$	Part.%
Ampliación					
Shougang Corporation (Shougang Hierro Perú SAA)	Marcona/Ica	Hierro	2011	1,000	22.8
Resto de empresas (nacionales o extranjeras)				3,380	77.2
Subtotal				4,380	100.0
Inversión Confirmada					
Chinalco-Aluminium Corp.of China (Minera Chinalco Perú SA)	Toromocho/Junin	Cobre	2012	2,200	68.5
Resto de empresas (nacionales o extranjeras)				1,010	31.5
Subtotal				3,210	100.0
Con Estudio de Factibilidad					
Zijin Mining Group Co. Ltd (Río Blanco Copper SAA)	Río Blanco/Piura	Cobre	2012	1,440	5.2
Minmetals /Jiangxi Copper (Lumina Copper SAC)	Galeno/Cajamarca	Cobre	2012	2,500	9.1
Nanjinzhao Group Co. Ltd., Zibo	Pampa de Pongo/Arequipa	Hierro	2012	3,280	12.0
Resto de empresas (nacionales o extranjeras)				20,215	73.7
Subtotal				27,435	100.0
TOTAL INVERSIÓN ESTIMADA				35,025	100.0
Inversión estimada de China				10,420	29.8

1/ Actualizado a noviembre de 2009

Fuente: MEM: Reporte de variables económicas y mineras, 30/11/2009 (www.minem.gob.pe).

Elaboración del autor



II. La Negociación del TLC



Antecedentes

- El TLC Perú-China resultó de seis rondas de negociaciones, la primera de las cuales tuvo lugar en Lima en enero de 2008, y la última en Pekín en octubre de 2008.
- Nos concentraremos en los resultados alcanzados en tres mesas de trabajo que constituyen la columna vertebral del TLC:
 - ✓ Acceso a mercados
 - ✓ Servicios
 - ✓ Inversiones



Acceso a Mercados

- El Perú tuvo que renunciar a los mecanismos de protección que la OMC ha establecido de manera específica frente a una economía como China, cuya política comercial sigue siendo compleja y opaca.
- Se tuvo que incluir en las canastas de liberalización arancelaria, parte de los productos que desde un primer momento habíamos considerado como sensibles (textiles, confecciones, calzados, entre otros).

Acceso a Mercados (2)

- El Perú tendrá que desgravar de forma inmediata el 61.82% de sus importaciones, mientras que Chile hizo lo mismo con el 49.57 % de sus importaciones.
- Pero, el Perú excluyó del TLC (Canasta "D") el 10% de sus importaciones. Chile hizo lo mismo con solo el 2.97%.

ACCESO DE CHINA A PERÚ Y CHILE
SEGÚN LOS TLC CON CHINA ACORDADOS POR AMBOS PAÍSES
(Expresado como % de las importaciones de ambos países desde China)

Canasta	Período de Desgravación	PERÚ 1/		CHILE 2/
		Líneas Arancelarias Nº	Part (%) en las Import.	
A	Inmediata	4,610	62.71	49.57
B	5 años	951	12.94	20.55
C	10 años	1,055	14.35	26.91
D	Exclusión	592	8.05	2.97
E	16 años	87	1.18	
G ^{3/}	12 años	5	0.07	
H ^{3/}	15 años	22	0.30	
J1-J2-J3 ^{4/}	17 años	29	0.39	
TOTAL		7,351	100.00	100.00

1/ Corresponde a las Importaciones de 2007.

2/ Corresponde a las Importaciones de 2004.

3/ Productos agropecuarios.

4/ Productos agropecuarios, con períodos de gracia de 4, 8 y 10 años respectivamente. Durante dichos períodos no se bajan aranceles.

Fuente: MINCETUR (Perú) y DIRECON (Chile)

Elaboración del autor



Acceso a Mercados (3)

- El Perú consiguió una desgravación inmediata para el 83.52% de sus exportaciones a China, por debajo del 92.01% logrado por Chile en su TLC con ese país.
- El 1.02% de las exportaciones peruanas quedó fuera del proceso de desgravación arancelaria, frente al 0.73% logrado por Chile.

**ACCESO DE PERÚ Y CHILE A CHINA
SEGÚN LOS TLC CON CHINA ACORDADOS POR AMBOS PAÍSES
(Expresado como % de las exportaciones de ambos países hacia China)**

Canasta	Período de Desgravación	PERÚ 1/	CHILE 2/
A	Inmediata	83.52	92.01
	1 año		0.02
B	5 años	0.37	0.35
C	10 años	1.34	6.89
D	Exclusión	1.02	0.73
E - L 3/	17 años	13.75	
TOTAL		100.00	100.00

1/ Corresponde a las exportaciones de 2007.

2/ Corresponde a las exportaciones de 2004.

3/ En el caso del Perú, el 12.86% de las exportaciones corresponde a la harina de pescado, cuya desgravación arancelaria terminará el 01/01/2015.

Fuente: MINCETUR (Perú) y DIRECON (Chile)

Elaboración del autor



Acceso a Mercados (4)

- China no aceptó una desgravación arancelaria inmediata en algunos productos pesqueros y agrícolas, como fue la pretensión del Perú.
- Se acordó que las mercancías producidas en zonas francas podrán beneficiarse de este Tratado. Ello implica que, desde las zonas francas chinas podrían llegar al Perú productos que gozan de beneficios tributarios, práctica reñida con el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.



Acceso a Mercados (5)

- De las 972 líneas arancelarias del **sector textiles y confecciones** que el Perú negoció en el TLC, cerca del 45% no fue excluido de la negociación. Este porcentaje representa el 37% del valor de los textiles y confecciones que el Perú importó desde China el 2007.
- Así, el 7.4% de las 972 partidas ingresarán al país libre de aranceles de manera inmediata (7.6% de las importaciones); el 30.4% ingresará con una desgravación lineal en 5 y 10 años (13.4% de las importaciones); y el 6.9% restante lo hará en un plazo de 16 años (15.8% de las importaciones).



Acceso a Mercados (6)

- De las 31 líneas arancelarias del **sector cuero y calzado** que el Perú negoció con China, el 19.4% no fue excluido de la negociación. Este porcentaje representa el 46.1% del valor de los cueros y calzados que el Perú importó desde China durante 2007.
- Así, el 6.5% de las 31 partidas ingresará al país con una desgravación lineal en cinco años (0.0% de las importaciones); y el 12.9% de partidas ingresará libre de aranceles en un plazo de 16 años (46.1% de las importaciones)



Acceso a Mercados (7)

- En los modelos econométricos y escenarios utilizados por los técnicos de Perú y China para evaluar la factibilidad del TLC, los resultados mostraron que la balanza comercial será deficitaria para el Perú como resultado del acuerdo comercial.

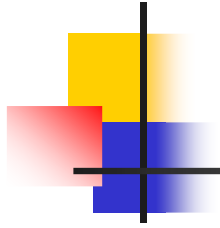
Indicadores	Primer Escenario	Segundo Escenario
Ingreso Disponible per Cápita (Var %)	0.60%	0.74%
PBI Real (Var %)	0.70%	0.80%
Balanza Comercial (US\$ millones / PBI)	-0.02%	-0.01%
Consumo Doméstico (Var %)	0.08%	0.43%
Recaudación (US\$ millones / PBI)	-0.30%	-0.18%
Inversión (US\$ millones / PBI)	0.06%	0.14%
Empleo	0.51%	0.81%
Stock de Capital	0.84%	1.04%

Fuente: MINCETUR (2007b)
Elaboración del autor



Servicios

- Durante 2006, el comercio total de servicios de China (US\$ 192,830 millones), superó en 33 veces el valor registrado en el Perú (US\$ 5,851 millones).
- Por tanto, también en este tipo de comercio las asimetrías entre ambos países son bastante marcadas, y ello parece haber influido en los resultados obtenidos en las negociaciones del TLC.



Servicios (2)

CAPÍTULO DE SERVICIOS DEL TLC PERÚ-CHINA: PRINCIPALES ACUERDOS

Enfoque de Negociación	Listas positivas: se inscriben solo los servicios a liberalizar y se protege el resto de sectores.
Grados o Niveles de Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> - Libre acceso (<i>None</i>) - No se asume compromisos (<i>Unbound</i>) - Se aplican determinadas restricciones (<i>Ohter</i>)
Tipos de Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a mercados - Trato nacional - Compromisos adicionales
Modos de Suministro de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Modo 1: Comercio transfronterizo - Modo 2: Consumo en el extranjero - Modo 3: Inversión en servicios o presencia comercial - Modo 4: Movilidad temporal de personas <p>China no aceptó la propuesta del Perú de incluir el Modo 3 en el cap.de inversiones.</p>
Compromisos Horizontales	<p><i>Modo 3: Límites de acceso a mercados y trato nacional</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - China acepta dentro de la definición de empresas con inversión extranjera tanto a empresas de propiedad total de extranjeros, como a los <i>joint venture</i>. Pone restricciones al uso de la tierra (propiedad del Estado) - Perú no pone restricciones en cuanto a la personería jurídica de las empresas chinas. Prohíbe el establecimiento de empresas extranjeras en zona de frontera. - Perú se reserva el derecho de brindar trato privilegiado a minorías sociales, grupos étnicos, y en servicios sociales <p><i>Modo 4: Límites de acceso a mercados y trato nacional</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ambos países no otorgarán tratamiento especial a los trabajadores.
Compromisos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Cada país inscribió diez categorías o sectores de servicios - Ambos países excluyeron los Servicios sociales y de salud - Ambos países inscribieron 41 subsectores - Si excluimos los servicios medioambientales, el Perú inscribió 39 subsectores, mientras que China inscribió 34.

Elaboración del autor



Servicios (3)

- En el sector de servicios recreacionales, culturales y deportivos, el Perú inscribió cinco subsectores, y China uno.
- En el sector servicios de turismo y viajes relacionados, el Perú inscribió tres subsectores, y China dos.
- En el subsector Ordenador y servicios relacionados, el Perú incluyó en su lista todo el CPC 84, en cambio China lo restringió a seis subpartidas.
- En el subsector Servicios de investigación y desarrollo, el Perú incluyó en su lista todo el CPC 85, en cambio China lo restringió a una subpartida.
- En el sector servicios de transporte, cada país inscribió seis subsectores; sin embargo, el Perú inscribió 26 subpartidas, y China solo la mitad (13 subpartidas).



Servicios (4)

- Según el Estudio Conjunto de Factibilidad para el TLC Perú-China, las exportaciones de servicios del Perú se incrementarían en 0.44%, mientras que sus importaciones lo harían en 0.67%; es decir, China será la que más se beneficie de la liberalización bilateral del sector servicios.
- El Perú tendrá que seguir muy de cerca las externalidades negativas que puedan presentarse durante la implementación del TLC en comercio de servicios a fin de introducir los ajustes pertinentes.



Inversiones

- El capítulo de inversiones se introdujo en el TLC a insistencia del Perú, y China supo sacar una ventaja adicional de esta situación.
- En términos generales, este capítulo no se diferencia mayormente del APPRI suscrito por ambos países en 1994.
- Sin embargo, en el TLC se han incluido artículos adicionales que deben ser analizados con mayor detenimiento a fin de establecer sus reales consecuencias sobre la economía y la conducción de la política económica del país.



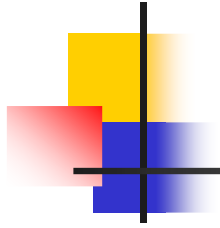
Inversiones (2)

- China ha introducido una definición amplia de inversionistas, que beneficiará incluso a las empresas de países distintos a China, siempre que se encuentren efectivamente controladas por inversionistas chinos. Este tratamiento no es recíproco para el inversionista peruano.
- En lo referente al trato nacional, China ha congelado cualquier medida discriminatoria ya existente, y sus modificatorias, que se oponga a dicho principio.



Inversiones (3)

- El TLC incorpora el concepto de “expropiación indirecta”, forma difusa de entender la expropiación, que no está presente en el APPRI de 1994 y que en la práctica ha venido siendo interpretado según las conveniencias de los inversionistas extranjeros.
- En la solución de controversias Inversionista-Estado, China ha restringido la posibilidad de ser llevada a tribunales internacionales al obligar que las posibles denuncias de los inversionistas peruanos pasen previamente por un “procedimiento de revisión administrativo doméstico”.



Inversiones (4)

CAPÍTULO DE INVERSIONES DEL TLC PERÚ-CHINA: PRINCIPALES NOVEDADES CON RESPECTO AL APPRI DE 1994

Artículo	Comentario
126	Se incorpora nueva definición de inversión: derechos de propiedad intelectual, en particular derechos de autor, patentes, marcas registradas, nombres comerciales, <i>know-how</i> y procesos tecnológicos, así como <i>good-will</i> .
126	Se incorpora una tercera definición de inversionista, que permitirá proteger incluso a las empresas de países distintos a China, siempre que se encuentren efectivamente controladas por inversionistas chinos.
127	Se excluye el Modo 3 de suministro de servicios, el cual pasa a formar parte del capítulo de Comercio de Servicios. Sin embargo, algunos artículos del capítulo de inversiones (incluyendo solución de controversias Inversionista-Estado) se aplicarán a cualquier medida que afecte el Modo 3 de suministro de servicios.
130	Trato Nacional: se congela cualquier medida discriminatoria ya existente, y sus modificatorias, contrarias al trato nacional ("medidas disconformes").
132	Se incluye de manera explícita el principio del "nivel mínimo de trato"
133	Se incorpora el concepto de "expropiación indirecta", forma difusa de entender la expropiación que en la práctica ha venido siendo interpretado según las conveniencias de los inversionistas extranjeros.
139	Solución de controversias Inversionista-Estado: China ha restringido la posibilidad de ser llevada a tribunales internacionales al obligar que las posibles denuncias de los inversionistas peruanos pasen previamente por un "procedimiento de revisión administrativo doméstico".
142	Los artículos 133 y 139 se aplicarán a las medidas tributarias alegadas como expropiatorias, lo cual restringe la potestad tributaria del gobierno.
	No se incluye la prohibición de "requisitos de desempeño".

Elaboración del autor



Acuerdo de Cooperación Aduanera

- El 19 de noviembre de 2008, en paralelo con el término de las negociaciones del TLC, Perú y China firmaron un Acuerdo de Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.
- La firma de este convenio tiene una gran importancia en términos de control del contrabando, de la subvaluación de mercancías y del *dumping*, entre otras malas prácticas comerciales, pues permite un fluido intercambio de información entre las aduanas involucradas.



Estándares Ambientales y Laborales

- El TLC Perú-China no incluye exigencia alguna en materia de estándares ambientales y laborales; es decir, no incorpora medidas que aseguren que el comercio y las inversiones se desarrollen en armonía con la protección del medio ambiente y los derechos sociales de los trabajadores.
- La mayor parte de las referencias a asuntos ambientales se encuentra en el Capítulo 12 del TLC, y se refiere a la cooperación entre las Partes en los sectores: minería, forestal, pesca, agricultura.



Estándares Ambientales y Laborales (2)

- El concepto de mercado laboral es introducido en solo dos oportunidades.
- Primero, en el capítulo de comercio de servicios, para desentenderse de cualquier obligación de las Partes con respecto al ingreso de trabajadores.
- Segundo, en el capítulo de “Cooperación”, para referirse a la colaboración entre las instituciones de educación superior y las empresas, a fin de desarrollar el nivel de conocimientos especializados y habilidades para dicho mercado.



Estándares Ambientales y Laborales (3)

- El desarrollo sostenible, que comprende los estándares ambientales y laborales, constituye todo un capítulo en otros TLC que el Perú ha firmado o viene negociando. Sin embargo, dicho concepto solo aparece en dos oportunidades en el TLC Perú-China; en ambos casos, se trata de declaraciones bastante generales.
- El que no se garantice el cumplimiento mínimo de estándares ambientales y laborales es una ausencia mayor en el TLC, particularmente preocupante si tomamos en cuenta la cultura laboral y medioambiental que aún predomina en China y en sus empresas.



III. El TLC y los sectores sensibles



El TLC y los Sectores Sensibles

- Según las estimaciones efectuadas en el Estudio Conjunto de Factibilidad, si se eliminasen todos los aranceles entre China y Perú, el impacto en la producción del Perú sería negativo en varios sectores intensivos en mano de obra.
- En un segundo escenario, que excluye tres sectores sensibles de la liberalización arancelaria: confecciones, productos de cuero (principalmente calzados) y textiles, éstos revierten la caída en su producción. Sin embargo, el acuerdo efectivamente alcanzado excluye solo parcialmente a dichos sectores.



El TLC y los Sectores Sensibles (2)

- Los riesgos para la producción nacional resultan no solo de la mayor competitividad de los productores chinos y el consecuente incremento de las importaciones procedentes de ese país, sino también de sus prácticas desleales en el comercio internacional (dumping, subsidios, sobrevaloración, subvaluación, triangulación).
- En respuesta a ello, el Perú aplica actualmente alrededor de 30 derechos definitivos de tipo antidumping y compensatorios, así como salvaguardias, 13 de los cuales han recaído sobre productos chinos.

El TLC y los Sectores Sensibles (3)

PERÚ: MERCANCIAS PROVENIENTES DE CHINA AFECTAS A DERECHOS ANTIDUMPING DEFINITIVOS

Num	Producto	Tipo	Situación	Año de Inicio	Última Resolución	Sector	Partida	Antidumping	CANASTA
1	Chalas y sandalias .	Antidumping	Vigente	1997	RESOLUCIÓN N° 181-2009/CFD-INDECOPI	Calzado	6402190000	US\$ 0.62 Sandalias, US\$ 1.64 Chala	D
							6402910000		D
							6402200000		D
							6402999000	US\$ 2.83 Sandalias, US\$ 4.55 Chala	E
							6405100000		D
							6403999000		D
							6403919000		D
							6405900000		D
2	Neumáticos para automóviles, camionetas y camiones.	Antidumping	Vigente	2002	RESOLUCION N° 008-2009/CFD-INDECOPI	Automotriz	401110, 401120	Depende de los distintos tipos de neumáticos y vehículos	A
3	Tejidos tipo "popelina".	Antidumping	Procedimiento de Investigación (incluso las partidas que tienen antidumping vigente)	2002-2003. El 2004 se suprime. El 2005 se repone y se vuelme a suprimir	RESOLUCION N° 017-2009/CFD-INDECOPI	Textil y Confecciones	5210110000	0	D
				5210210000			D		
				5210310000			D		
				5208210000			27%	D	
				5208110000				D	
				5208310000				D	
				5514210000				D	
				5512110000				D	
5512190000	0.435%	D							
5514110000		D							
5208120000		D							
5208220000	D								
5208320000	D								
4	Hilados de algodón bajo las partidas arancelarias 52.05 y 52.06	Salvaguardia	Procedimiento de Investigación	2009	RESOLUCION N° 036-2009/CFD-INDECOPI	Textil y Confecciones	5205 5206	No tiene	D D
5	Tejidos tipo popelina para camisería, crudos, blancos o teñidos, mezcla de poliéster con algodón, donde el poliéster predomina en peso (mayor a 50%), de ligamento tipo tafetán, con un ancho menor a 1.80 metros, cuyo peso unitario oscila entre 90 gr./m2 y	Antidumping	Vigente	2004	RESOLUCIÓN N° 078-2009/CFD-INDECOPI	Textil y Confecciones	5513110000	27%	D
							5513210000	27%	D
6	Tablas bodyboard para correr olas, tablas bodyboard de recreo y tablas kickboard para piscina.	Antidumping	Vigente	2000	RESOLUCIÓN N° 132-2009/CFD-INDECOPI	Manufactura	s.i.	US\$ 15.1 por unidad, US\$ 3.1 por unidad y US\$ 0.4 por unidad	s.i.
7	Tejidos de algodón y tejidos mixtos.	Antidumping	Vigente	1995	RESOLUCIÓN N° 135-2009/CFD-INDECOPI	Textil y Confecciones	5209420000	[1.34% a 0.43%]	D
							5513310000	[3.21% a 1.58%]	D
							5513410000	[1.82% a 1.30%]	D
							5515110000	[2.63% a 0.00%]	D
							5515200000	[1.90% a 0.00%]	D
							9607110000	8.9%	A
9607190000	6.4%	A							
9607200000	[9.5% y 6.3%]	A							
8	Cierres de cremallera (cierres de metal y cierres de otros materiales).	Antidumping	Vigente	2002	RESOLUCIÓN N° 0371-2003/TDC-INDECOPI	Textil y Confecciones	9607110000 9607190000 9607200000	8.9% 6.4% [9.5% y 6.3%]	A A A
9	Tejidos de denim (Denim).	Antidumping	Vigente	2006	RESOLUCION N° 072-2006/CDS-INDECOPI	Textil y Confecciones	5211420000	3.97%	D
10	Tejidos de algodón y mezclas poliéster/algodón, crudos, blanqueados y teñidos de color entero, de un peso mayor a 170 gr/m2, fabricados de hilados de algodón cardado y/o peinado, retorcidos o no.	Antidumping	Vigente	2005	RESOLUCIÓN N° 150-2005/CDS - INDECOPI	Textil y Confecciones	s.i.	89 US\$/Kg a 0.00 US\$/Kg	D
11	Ollas, sartenes,, cacerolas y teteras que tienen como componente principal acero inoxidable.	Antidumping	Suprimido	2004 - 30/11/2009	RESOLUCIÓN N° 193-2009/CFD-INDECOPI	Manufactura	s.i.	Derogado	s.i.
12	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	Antidumping	Suprimido	2004 - 18/10/2009	RESOLUCIÓN N° 165-2009/CFD-INDECOPI	Minería no metálica	6912000000	Derogado	C
13	Bisagras fierro o hierro livianas y pesadas, tipo capuchino y fijas, modelo libro, con cualquier acabado.	Antidumping	Suprimido	2003 - 24/04/2009	RESOLUCIÓN N° 072-2009/CFD-INDECOPI	Sidero-Metalúrgico	s.i.	Derogado	s.i.

Fuente: INDECOPI, www.aduanet.gob.pe
Elaboración del autor



El TLC y los Sectores Sensibles (4)

- Sin embargo, los productos chinos vienen ingresando de manera masiva en aquellos sectores considerados como sensibles, sacando del mercado a pequeñas y medianas empresas nacionales.
- Los derechos antidumping que en algunos casos se han aplicado han resultado infructuosos para frenar estas importaciones, situación que podría agudizarse con la implementación del TLC debido al camino engorroso que ahora tendrán que seguir las denuncias de comercio desleal contra China.

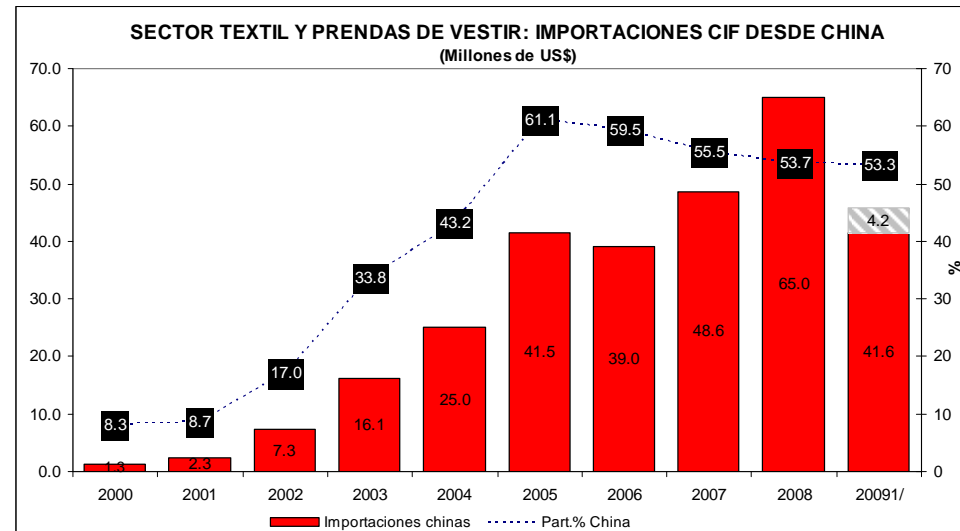


El TLC y los Sectores Sensibles (5)

- Los textiles y prendas de vestir chinos constituyen uno de los productos de importación que más conflictos ha generado en el comercio internacional, debido a las prácticas desleales que las empresas de ese país utilizan en su producción y comercialización.
- Se trata de un sector altamente subvencionado en China, a cuyos productos debiera aplicárseles necesariamente derechos compensatorios cuando ingresan al mercado peruano, o derechos antidumping si lo hacen a precios subvaluados.

El TLC y los Sectores Sensibles (6)

- El TLC tendrá como primer efecto acentuar la llegada masiva de textiles y confecciones chinos que se viene observando en el mercado nacional desde hace ya varios años.
- En 16 subpartidas arancelarias de esta rama industrial, las importaciones chinas aumentaron de US\$ 1.3 millones en el 2000 a US\$ 65.0 millones durante 2008.
- Es decir, un incremento de 5,031%, con una participación relativa en la importación nacional de estos productos de 54% durante 2008.



1/ Área en rojo: al 27/11/2009; área en gris-líneas diagonales: proyectado
Fuente: www.aduanet.gob.pe
Elaboración del autor

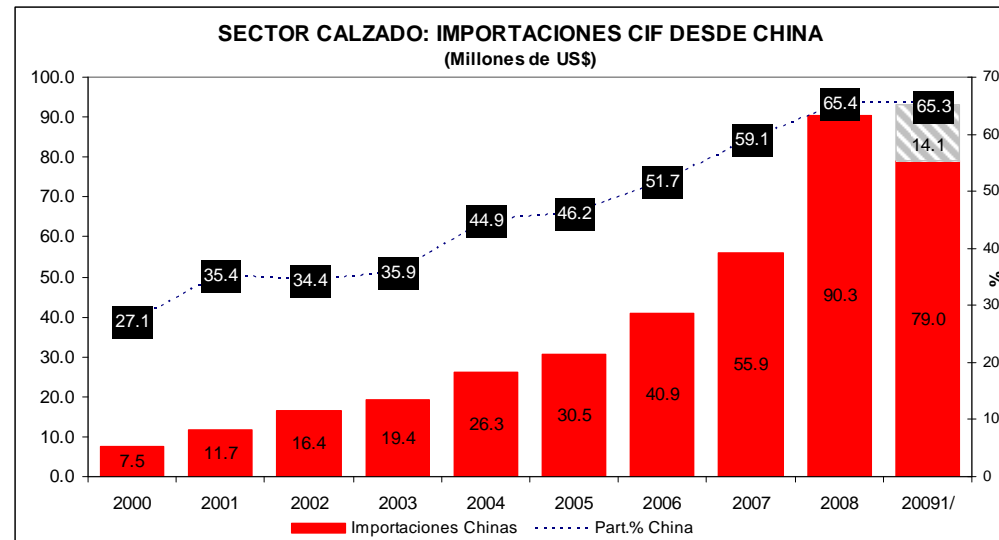


El TLC y los Sectores Sensibles (7)

- El **sector calzado** es otro de los que fueron calificados como sensibles en el proceso de negociación del TLC con China, y se cuenta entre los que registran mayores niveles de importación de productos chinos.
- Según el Censo Manufacturero de PRODUCE del año 2007, el 98.5% de las empresas del sector pertenecen a la categoría de micro y pequeñas empresas. Según el INEI, la industria de fabricación de calzado contribuye con el 1.85% del total de la producción manufacturera en el Perú

El TLC y los Sectores Sensibles (8)

- Si tomamos en cuenta 23 subpartidas arancelarias de la rama industrial del calzado, las importaciones chinas aumentaron de US\$ 7.5 millones en el 2000 a US\$ 90.3 millones durante 2008.
- Es decir, un incremento de 1,107%, con una participación relativa en la importación nacional de calzado de poco más de 65% durante 2008.



1/ Área en rojo: al 27/11/2009; área en gris-líneas diagonales: proyectado
Fuente: www.aduanet.gob.pe
Elaboración del autor



Conclusiones y Recomendaciones

- Si el TLC Perú-China se negoció de manera apresurada, o cuáles serán sus implicancias futuras en el desarrollo del país, son aspectos que necesitan de un análisis y seguimiento muy cercanos, a fin de introducir durante su implementación los ajustes que resulten necesarios.
- Frente a la mayor competitividad de los productores chinos y sus prácticas comerciales desleales, debiera responderse en varios niveles.
- De un lado, se hace necesario implementar políticas de Estado que tiendan a mejorar la competitividad de nuestras empresas en el mediano y largo plazo.



Conclusiones y Recomendaciones (2)

- De otro lado, las instituciones involucradas (Administración Tributaria, INDECOPI, MINCETUR, gremios empresariales, etc.), deberían adoptar las acciones necesarias que impidan el ingreso de aquellos productos chinos que transgreden los principios de la OMC y llegan al mercado nacional mediante precios dumping, subvaluaciones/sobrevaluaciones o triangulaciones.
- Si estas prácticas desleales no son encaradas con la debida severidad y sostenibilidad en el tiempo, la implementación del TLC con China podría tener un costo social bastante alto para el país en términos de desempleo, conflictos sociales y mayor pobreza.



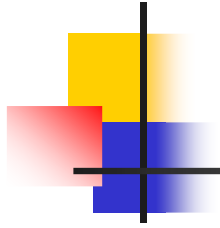
Conclusiones y Recomendaciones (3)

- Los beneficios comerciales que se atribuyen al TLC no serán posibles si China continúa implementando barreras no arancelarias para proteger su mercado, y sus administraciones aduaneras (central y regionales) mantienen sus prácticas y procedimientos poco transparentes y demasiado discrecionales.
- Ello constituye una traba importante para exportar hacia el mercado chino productos más diversificados y con mayor valor agregado.



Conclusiones y Recomendaciones (4)

- En una perspectiva de largo plazo, el vínculo económico con China ofrece oportunidades y desafíos para el Perú.
- Constituyen oportunidades, la singular importancia económica que China viene consolidando en la economía globalizada, y el objetivo nuestro de diversificar productos y mercados de exportación, e incorporar nuevas tecnologías.
- El desafío consiste en lograr una relación equitativa entre ambos países, que supere el viejo esquema de relación entre una economía primario-exportadora y una nación industrializada, y que exija a China lealtad en su comercio bilateral, y responsabilidad social y medioambiental en sus inversiones.



El TLC Perú - China: Posibles Implicancias para el Perú^{1/}

Lima, marzo del 2010

1/ Exposición elaborada sobre la base de los resultados de la consultoría del mismo nombre efectuada por Víctor Torres para RedGE.